GOBERNACION DE RISARALDA COMUNICACIÓN EXTERNA

Pereira, 02 de abril de 2025

Doctora
LORENZA MARTINEZ HERNANDEZ
8001016320
Presidenta Ejecutiva Camara de Comercio.
CAMARA DE COMERCIO DE DOSQUEBRADAS
Cl 41 No. 15-25 Barrio Buenos Aires
3228599
contactenos@camado.org.co
Dosquebradas, Risaralda

No.20250402-12496-I

ASUNTO: SOLICITUD DE ANEXOS, SOPORTES Y EVIDENCIAS DEL INFORME FINANCIERO DEL CONVENIO 3463 DEL 2024

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el convenio suscrito entre el Departamento de Risaralda y la Cámara de Comercio de Dosquebradas, identificado con Numero SECOP II CO1.PCCNTR.6852243, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL FORTALECIMIENTO DEL CLUSTER DE ALIMENTOS SALUDABLES EN RISARALDA", solicitamos de manera atenta y respetuosa, hacer llegar en físico y medio magnético en el término de la distancia los anexos, soportes y comprobantes correspondientes al informe financiero, donde se pueda evidenciar en que hicieron la inversión de los recursos aportados por la Gobernación de Risaralda para el efecto.

Lo anterior, con base en el literal B numeral 1-7 de la Cláusula segunda del contrato, *"APORTES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA".* Que señala: *B. APORTES GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIOADA: 1) Reportar en forma mensual, el o los subcontratos que haya celebrado la Entidad asociada para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. 2). SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del ASOCIADO cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto, el contratista está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales. 3) El EJECUTOR está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las*

actividades y alcances previstos en este convenio. 4) EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismo deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le soliciten. 5) El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión Integral y Control del Departamento de Risaralda. 6) Apoyar la realización de la encuesta de satisfacción de la población beneficiada. 7) El ejecutor deberá al final de la ejecución y antes del trámite del acta final de pago, diligenciar la evaluación de resultados, metas y objetivos logrados, como un mecanismo de evaluación. C. - APORTES ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL EN SU CALIDAD DE EJECUTOR DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO ASOCIACIÓN: 1. Realizar mínimo 1 reunión con cada una de las 10 empresas beneficiarias del proyecto "Apertura de nuevos mercados para las empresas de la Iniciativa Clúster de Bioalimentos de Risaralda". 2. Construir una matriz con la oferta de productos de alimentos saludables de cada una de las 10 empresas beneficiarias, identificando las principales necesidades y demandas del sector institucional (hoteles, restaurantes y cafeterías) en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Cartagena. 3. Seleccionar 2 productos de la oferta presentada por cada una de las empresas beneficiarias, con los cuales se promoverá la comercialización de alimentos saludables del sector institucional (hoteles, restaurantes y cafeterías) en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Cartagena".

Esta entrega se requiere de manera prioritaria, teniendo en cuenta que dicho convenio debe ser liquidado.

Agradecemos sus buenos oficios lo más pronto posible, y el cumplimiento de lo estipulado contractualmente entre las partes.

Cordialmente,





Alvaro Arias Velez
Secretaria(o) de Despacho Grado 10

Luisa Maria Agudelo Patiño
Director Tecnico Grado 03

Proyectó: Claudia Marcela Bedoya Martinez - Contratista - Dirección de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación